



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N° 13

DECRETO EXENTO N° 000093
LITUECHE, 25 de Enero del 2021.
Hoy se decretó lo que siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de PRODESAL 2021, el cual tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Que, se necesita la contratación de una Asesoría Técnica Avícola en terreno.
- Que, el Programa PRODESAL 2021, tiene la necesidad de Instruir a sus Usuarios con una Asesoría Técnica Avícola.
- Que, el Municipio no cuenta con este tipo de Asesorías.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 37, emitido por la DAF con fecha Enero del año 2021.
- La cotización presentada por Rodrigo Carvajal Santander, Rut ~~8.627.352-8~~.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, número 7, Letra J y art 51, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que delega la facultad al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación de un Asesor Técnico Avícola en terreno para los Usuarios del Programa Prodesal, mediante la **modalidad Trato Directo**, con el proveedor **RODRIGO IGNACIO CARVAJAL SANTANDER**, Rut ~~8.627.352-8~~.
- 2.- **GIRESESE**, orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de **RODRIGO IGNACIO CARVAJAL SANTANDER**, cedula de identidad N° ~~8.627.352-8~~, por la suma total de \$ 235.000.- (Doscientos treinta y cinco mil pesos), Impuesto incluido.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto que irroge el presente a Servicios Complementarios del programa Prodesal año 2021.
- 4.- **COMUNIQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CAGERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/PVA/COP/mgl
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

